



**CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**

Nº de Pedido 50

Nº de Hojas: 1 de 1

PEDIDO

Tipo de Procedimiento:		Licitación Pública Nacional No. 02200002-005-10 (Artículo 26 fracción I de la LAASSP)		No. Certificación:	Oficio No. 315-A-04751	Fecha de Elaboración:	8	Diciembre	2010
Nombre:	Partidas 2603 y 2604 (Requisición No. 00102)			Condiciones de Pago:	El pago será de contado contra entrega de los vales y la factura correspondiente				
No. de Contrato	N/A	Plazo de Entrega:	Conforme al anexo del presente pedido		Fecha límite de entrega:	Conforme al anexo del presente pedido			
R.F.C.	CJE 960516 7L7	Domicilio Fiscal:	Palacio Nacional sin número, 4º. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.						
Lugar de entrega:	En la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.								
Razón Social:	Accor Servicios Empresariales, S.A. de C.V.				Fecha de firma:	10	Diciembre	2010	
R.F.C.	ASE930924SS7	CURP:	N/A		Calle o Avenida:	Lago Rodolfo		Número Exterior	29
Número Interior:	N/A	Colonia:	Granada	Delegación y/o Municipio :			Miguel Hidalgo	Código postal: 11520	
Entidad Federativa:	Distrito Federal		País:	México	Teléfonos:	52-62-89-90			
Fax:	52-68-88-35		E-mail:	Adrian.Curiel@edenred.com					

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Única	Suministro de vales de gasolina en las cantidades, fechas y desglose establecido en el anexo No. I del presente pedido, el cual forma parte integrante del mismo.	Fajilla	317	\$1,338,400.00	\$1,338,400.00
Subtotal					\$1,338,400.00
Comisión y/o costo por el servicio 0.00 %					\$0.00
I.V.A.					\$0.00
Total					\$1,338,400.00

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS

LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO

PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS

LIC. PATRICIO SÁNCHEZ DE ANTUNANÓ RINCÓN GALLARDO

ADQUISICIONES

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. LUCITANIA RODRÍGUEZ RIVERA

REPRESENTANTE LEGAL

C. ADRIAN CURIEL MARTÍNEZ

EMPRESARIALES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA LA CONSEJERÍA

- A) Que es una dependencia de la Administración Pública Federal con fundamento en los artículos 1 segundo párrafo, 2 fracción III, 4 párrafo tercero, 14 párrafo primero y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- B) Que la Dirección General de Administración y de Finanzas se encuentra facultada para firmar el presente pedido, de conformidad con el artículo 16 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Consejería.
- C) Que la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas, se encuentra facultada para vigilar y verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales, de conformidad con el artículo 21 fracción XI del Reglamento Interior de la Consejería.
- D) Que la adquisición objeto del presente pedido se adjudicó al proveedor con estricto apego a las disposiciones de los artículos 25, 26 fracción I, 28 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que fijan las bases para que las adquisiciones en la Consejería, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 Constitucional.
- E) Que el presente pedido fue diseñado y requisado bajo el amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- F) Que tiene establecido su domicilio en el edificio ubicado en Palacio Nacional sin número, 4º. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F. y Registro Federal de Contribuyentes CIE-960516-7L7.

II. DECLARA EL PROVEEDOR

- A) Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable propietaria de la denominación mercantil **Acorr Servicios Empresariales, S.A. de C.V.** inscrita ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) que se indica en el anverso.
- B) Que es una persona moral, misma que acredita su existencia legal mediante Escritura Pública número 60,683 de fecha 16 de Enero de 1981, pasada ante la fe del Notario Público No. 59 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Jorge Héctor Falomir, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con el número de folio 33,044 de fecha 19 de febrero de 1981, misma que no ha sufrido cambio alguno.
- C) Que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 24 de septiembre de 1993, protocolizada ante la fe del Notario Público, Armando Galvez Pérez Aragón, Titular de la Notaría Pública número 103 del Distrito Federal, a través del Instrumento Número 30,980 del Libro 980, de fecha 4 de octubre de 1993, se acredita el cambio de denominación de la sociedad a **Acorr Servicios Empresariales, S.A. de C.V.** Que dentro de sus actividades comerciales se encuentra el proveer los bienes objeto del presente pedido.
- D) Que quien firma el presente pedido está facultado para obligarse y cumplir en nombre y representación del proveedor de conformidad con la Escritura Pública No. 37,640 de fecha 28 de abril de 2004, pasada ante la fe del Notario Público No. 120 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. José Luis Latapí Fox, declarando que las facultades con que cuenta no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- E) Que bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 8, Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni en los impedimentos establecidos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- F) Que entregara la solicitud de opinión ante el SAT, como lo establece la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, en relación a lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en caso de ser aplicable.
- G) Que tiene su domicilio establecido en el lugar indicado en el anverso del presente Instrumento, mismo que señala para todos los efectos legales.

Expuesto lo anterior, ambas partes declaran que es su voluntad celebrar el presente pedido bajo las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- El objeto del presente pedido es el suministro de los bienes descritos en el anverso del presente documento, incluyendo, los servicios que en su caso se requieran, tales como capacitación, instalación o asesorías que en el mismo se detallan.

Segunda.- Las partes acuerdan que los precios indicados en el anverso del presente documento son fijos y no se otorgaran anticipos.

El presente pedido se lleva a cabo con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 315-A-04751 de fecha 27 de septiembre de 2010, en el entendido que el ejercicio de los recursos quedan sujetos a la disponibilidad financiera y presupuestaria que apruebe la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2011 y 2012, y al calendario de gasto que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo a lo anterior, el pedido correspondiente estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición susconda origine responsabilidad alguna por las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto párrafo se considera nulo.

Tercera.- Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se efectuará en pesos mexicanos, contra entrega de los vales, previo visto bueno a los mismos y aceptación de la factura y demás documentación correlativa por parte de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales. El pago se efectuará como lo estipula el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación por instrucción de "LA CONSEJERÍA" mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para tal efecto por el proveedor, por el importe de los bienes entregados.

La facturación deberá efectuarse como sigue:

D nombre de: **Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.**
Domicilio: **Palacio Nacional, 4º. Piso, s/n, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, Distrito Federal.**
R.F.C.: **CIE 960516 7L7**

El Proveedor a la firma del pedido, deberá entregar la siguiente documentación a la Dirección de Presupuesto y Finanzas adscrita a la Dirección General de Administración y de Finanzas de "LA CONSEJERÍA":

1. Comprobante de domicilio.

4. Estado de cuenta conteniendo estos datos: 11 dígitos del número de cuenta de cheques; Clabe bancaria estándar de 18 dígitos para transferencia interbancario; Nombre y número de cuenta; Nombre y número de plaza y Fecha de apertura de la cuenta.

En caso de que el estado de cuenta no contenga estos datos, podrá entregar dicha información en papel membretado de la institución bancaria que corresponda.

Ahora bien, el proveedor podrá optar porque su pago se realice de forma anticipada, de conformidad con las disposiciones generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de diciembre de 2009.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente pedido, no procederá el cobro de dicha penalización, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuarta.- Preferentemente, la documentación relacionada deberá presentarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, en las oficinas ubicadas en Palacio Nacional sin número, Edificio XII anexo, 1er Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, Distrito Federal, durante los 5 días naturales siguientes al día en que fueron entregados los bienes objeto del presente pedido, quedando establecido que de no hacerlo, "LA CONSEJERÍA" no será responsable de los atrasos que se generan por aspectos presupuestales.

Quinta.- El proveedor deberá entregar los bienes libre a bordo, en el lugar indicado en el anverso del presente documento y a más tardar en las cantidades, día y horas señalados en el Anexo No. 1 del presente pedido. Los bienes objeto del presente pedido podrán ser recibidos por "LA CONSEJERÍA" de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas, previa revisión cualitativa del personal designado por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la cual consistirá en la comprobación, supervisión y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en el presente pedido y de forma cuantitativa por el personal de la Subdirección de Servicios Generales, devolviéndose aquel en caso que presente fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones requeridas.

En caso que algún bien resulte rechazado, el proveedor efectuará la reposición del mismo en un lapso no mayor de 5 días hábiles a partir de la fecha en la que sea notificado el rechazo respectivo. En estos no se tendrá por entregado y "LA CONSEJERÍA" con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará la pena convencional de acuerdo a lo que establece en la Cláusula Sexta. Lo anterior, sin perjuicio de que "LA CONSEJERÍA" pueda rescindir el pedido.

En los casos en que se detecten defectos, discrepancias o incumplimiento en las especificaciones establecidas en el presente pedido, "LA CONSEJERÍA" no recibirá los bienes.

Sexta.- Con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el proveedor incumpla con lo establecido en la Cláusula Quinta, se hará acreedor a una pena convencional. Dicha pena se aplicará del 1% por cada día natural de atraso, aplicado al monto total de los bienes no entregados u obligaciones incumplidas, sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento.

La pena será calculada en pesos mexicanos por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales y validada por la Dirección de Presupuesto y Finanzas. El proveedor se obliga a realizar depósito por el total del importe de las penas aplicadas en la cuenta y banco que la Dirección antes mencionada señale, a favor de la Tesorería de la Federación, por el monto de la sanción, y la ficha de depósito deberá ser entregada en original a la Dirección de Presupuesto y Finanzas y previa copia a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Séptima.- El proveedor deberá presentar garantía por el 10% del importe total del pedido antes de I.V.A., en pesos mexicanos e idioma español, para garantizar su cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma de este, salvo que la entrega del bien se realice dentro del citado plazo. Lo anterior de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se precisa que las obligaciones garantizadas serán divisibles (por bien), en el caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva en la parte que corresponda

La garantía deberá otorgarse mediante institución legalmente autorizada conforme la legislación vigente mexicana a favor de la Tesorería de la Federación y solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la misma.

La redacción de la fianza deberá contener al menos lo siguiente:

La información correspondiente al número de pedido, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del presente instrumento.

Señalamiento del nombre, denominación o razón social del proveedor.

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el pedido.

Que la Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 93, 94, 95, 95 BIS y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley citada, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, Asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes referida, en el sentido de que las Instituciones de Fianzas no gozan de los beneficios de orden y exclusión, y sus fianzas no se extinguirán, aún cuando la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, no requiera judicialmente al proveedor por el cumplimiento de la obligación principal. Tampoco se extinguirá la fianza cuando la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, sin causa justificada, deje de promover en el juicio entablado contra el proveedor. La fianza no tendrá fecha de vencimiento. La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida con fundamento en el Artículo 68 fracción I, inciso d, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Que la presente garantía de cumplimiento del pedido, podrá ser liberada únicamente cuando el proveedor cumpla con todas y cada una de sus obligaciones contractuales, mediante escrito emitido por la Dirección de

sean o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito.

Que en caso de prórroga o espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto la compañía emisora de la fianza pagará en términos de la Ley hasta la cantidad de 10% del monto total del pedido antes del I.V.A.

Octava.- El proveedor será el único responsable por las violaciones que se causen en materia de patentes marcas y derechos de autor en la adquisición, uso y explotación de los bienes objeto del presente pedido. Así mismo se hace responsable de la integridad y seguridad de los bienes hasta el momento de su recepción a satisfacción de "LA CONSEJERÍA"

Novena.- El proveedor se obliga ante "LA CONSEJERÍA" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de la calidad de los servicios por el periodo de garantía que será de un año.

El periodo de garantía contara a partir de la recepción a entera satisfacción de "LA CONSEJERÍA" y consistirá en subsanar cualquier defecto o vicios ocultos dentro de las instalaciones de el proveedor, en un plazo que no deberá exceder de 5 días hábiles contados a partir de que "LA CONSEJERÍA" realice el reporte correspondiente. En caso de no cumplir con lo anterior "LA CONSEJERÍA" podrá aplicar la garantía de cumplimiento del presente pedido; debiendo el proveedor cubrir los gastos efectuados para lograr el cumplimiento de la garantía cuando implique el traslado de los bienes.

Décima.- En caso que el proveedor infrinja las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, será de conformidad a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

Décima Primera.- Cualquier modificación al pedido deberá formalizarse por escrito y previo acuerdo entre las partes, para estos efectos se estará con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en los artículos 92, 95 y 96 del Reglamento de la citada Ley.

Cuando se modifique el plazo, monto o vigencia del presente instrumento se deberá ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente.

El presente pedido podrá ser modificado por causas de restricción presupuestal para lo cual, se dará aviso al proveedor con 5 días naturales de anticipación.

El proveedor, en caso de prórroga por caso fortuito o fuerza mayor, deberá presentar ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, escrito firmado por el representante legal de la empresa, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento en el que señale el caso fortuito o fuerza mayor que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como, anexar la constancia de dichos hechos.

Décima Segunda.- "LA CONSEJERÍA" en cualquier momento podrá dar por rescindido el presente pedido, conforme el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento por el proveedor de las obligaciones previstas en el presente pedido, así como en las disposiciones contenidas en la citada Ley y su Reglamento. Así mismo, con fundamento en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA CONSEJERÍA" podrá darlo por terminado anticipadamente, total o parcialmente, en caso fortuito, de fuerza mayor y/o por razones de orden público o interés social.

En caso de rescisión, "LA CONSEJERÍA" hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, en forma proporcional al monto de los bienes no entregados, salvo que por las características de los bienes entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos, en cuyo caso la aplicación será por el total de la garantía de cumplimiento.

Décima Tercera.- El proveedor no podrá ceder en forma parcial o total los derechos u obligaciones establecidas en el presente pedido, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente de conformidad expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA".

Décima Cuarta.- El proveedor se somete expresamente a los términos establecidos en el título sexto de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la resolución de las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y resolución de los conflictos que se deriven del presente pedido, así como del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del mismo.

Décima Quinta.- El proveedor no podrá divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, ni utilizar la información que conozca en el desarrollo, cumplimiento o aun habiendo entregado los bienes objeto de este pedido, sin la autorización expresa y por escrito de "LA CONSEJERÍA", pues dichos datos son propiedad de esta última.

Así lo otorgan y firman las partes en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México a los 10 días del mes de diciembre de 2010.

POR EL PROVEEDOR:

NOMBRE: Adnan Ariel Martínez
CARGO: Representante Legal
FIRMA: [Firma]
TEL: 5762 8990

POR LA CONSEJERÍA: EL ÁREA SOLICITANTE Y SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES. LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES CUMPLE TÉCNICAMENTE CON LO SOLICITADO.

NOMBRE: _____
CARGO: _____
FIRMA: _____
TEL: _____

Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN.

Recibi Póliza ORIGINAL No. 50
ACORR SERVICIOS EMPRESARIALES
EDUARDO SINDUCE RODRIGUEZ

Anexo No. I

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Total
Única	Vales de Gasolina	Fajilla	317	\$1,338,400.00

Los vales deberán ser entregados en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, Edificio XII Anexo, 1er. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F., a partir de las 09:00 a las 14:30 horas.

Los vales deberán ser entregados en las siguientes fechas:

PROGRAMA 2011		
Entrega	Fecha	Monto
Primera	6 de enero	\$174,900.00
Segunda	7 de abril	\$174,500.00
Tercera	7 de julio	\$168,500.00
Cuarta	6 de octubre	\$168,500.00
Total		\$686,400.00

PROGRAMA 2012		
Entrega	Fecha	Monto
Primera	9 de enero	\$166,500.00
Segunda	5 de abril	\$166,500.00
Tercera	5 de julio	\$162,500.00
Cuarta	11 de octubre	\$156,500.00
Total		\$652,000.00

La entrega de los vales deberá efectuarse de acuerdo al siguiente calendario:

Monto Total 2011 : \$686,400.00

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
12	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$96,000.00
12	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$90,000.00
40	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$200,000.00
50	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$200,000.00
50	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$100,000.00
1	\$400.00	4	\$400.00	0	\$400.00	\$400.00

165

Totales

\$686,400.00

Handwritten signature and initials

PRIMERA ENTREGA EL DIA 6 DE ENERO DEL 2011, A MÁS TARDAR A LAS 14:30 HORAS.

Monto de la entrega: \$174,900.00

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
3	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$24,000.00
3	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$22,500.00
10	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$50,000.00
13	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$52,000.00
13	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$26,000.00
1	\$400.00			1	\$400.00	\$400.00

43

Totales

\$174,900.00

SEGUNDA ENTREGA EL DIA 7 DE ABRIL DEL 2011, A MÁS TARDAR A LAS 14:30 HORAS.

Monto de la entrega: \$174,500.00

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
3	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$24,000.00
3	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$22,500.00
10	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$50,000.00
13	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$52,000.00
13	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$26,000.00

42

Totales

\$174,500.00

TERCERA ENTREGA EL DIA 7 DE JULIO DEL 2011, A MÁS TARDAR A LAS 14:30 HORAS.

Monto de la entrega: \$168,500.00

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
3	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$24,000.00
3	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$22,500.00
10	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$50,000.00
12	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$48,000.00
12	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$24,000.00
		Totales				
40						\$168,500.00

CUARTA ENTREGA EL DIA 6 DE OCTUBRE DEL 2011, A MÁS TARDAR A LAS 14:30 HORAS.

Monto de la entrega: \$168,500.00

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
3	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$24,000.00
3	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$22,500.00
10	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$50,000.00
12	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$48,000.00
12	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$24,000.00
		Totales				
40						\$168,500.00

Monto Total 2012: \$652,000.00

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
12	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$96,000.00
12	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$90,000.00
40	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$200,000.00
45	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$180,000.00
43	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$86,000.00

152

Totales

\$652,000.00

PRIMERA ENTREGA EL DIA 9 DE ENERO DEL 2012, A MÁS TARDAR A LAS 14:30 HORAS.

Monto de la entrega: \$166,500.00

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
3	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$24,000.00
3	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$22,500.00
10	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$50,000.00
12	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$48,000.00
11	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$22,000.00

39

Totales

\$166,500.00

SEGUNDA ENTREGA EL DIA 5 DE ABRIL DEL 2012, A MÁS TARDAR A LAS 14:30 HORAS.

Monto de la entrega: \$166,500.00

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
3	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$24,000.00
3	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$22,500.00
10	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$50,000.00
12	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$48,000.00
11	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$22,000.00
39		Totales				\$166,500.00

TERCERA ENTREGA EL DIA 5 DE JULIO DEL 2012, A MÁS TARDAR A LAS 14:30 HORAS.

Monto de la entrega: \$162,500.00

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
3	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$24,000.00
3	\$7,500.00	65	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$22,500.00
10	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$50,000.00
11	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$44,000.00
11	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$22,000.00
38		Totales				\$162,500.00

[Handwritten signatures and marks]

CUARTA ENTREGA EL DIA 11 DE OCTUBRE DEL 2012, A MÁS TARDAR A LAS 14:30 HORAS.

Monto de la entrega: \$156,500.00

Fajillas	Monto	Cantidad de vales por denominación por fajilla				Importe Total
		\$100.00		\$50.00		
3	\$8,000.00	70	\$7,000.00	20	\$1,000.00	\$24,000.00
3	\$7,500.00	50	\$6,500.00	20	\$1,000.00	\$22,500.00
10	\$5,000.00	40	\$4,000.00	20	\$1,000.00	\$50,000.00
10	\$4,000.00	35	\$3,500.00	10	\$500.00	\$40,000.00
10	\$2,000.00	15	\$1,500.00	10	\$500.00	\$20,000.00

36

Totales

\$156,500.00

FIN DE TEXTO